



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 750-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente N°12544-2016, la resolución N°633-2016-ALC/MVES, el informe N°690-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, el informe N°578-2016-PNCSCDU-URC-SG-MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°633-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional entre **WILLY PETER ZENTENO DAVAN** y **SANDRA MERY PRADO QUISPE**, celebrado por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 04 de octubre de 2008;

Que, por error involuntario material se consignó en el segundo considerando el nombre de **CESAR AUGUSTO SANTA CRUZ ALVARADO** y **CARLA CECILIA OVIEDO MARTÍNEZ** siendo lo correcto **WILLY PETER ZENTENO DAVAN** y **SANDRA MERY PRADO QUISPE**;

Que, en el tercer considerando y en la parte expositiva de la resolución N°633-2016-ALC/MVES por yerro involuntario se omitió el nombre de la apoderada de la cónyuge, consignándose como **KRISTELL LOPEZ POZO** siendo lo correcto **STEPHANIE KRISTELL LOPEZ POZO**;

Que, la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, en el numeral 1 del artículo 201° señala que "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el segundo considerando de la Resolución de Alcaldía N°633-2016-ALC/MVES, de fecha 10 de agosto de 2016, que queda de la siguiente manera:

DICE:

Que, **CESAR AUGUSTO SANTA CRUZ ALVARADO** y **CARLA CECILIA OVIEDO MARTÍNEZ**, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 04 de octubre de 2008;

DEBE DECIR:

Que, **WILLY PETER ZENTENO DAVAN** y **SANDRA MERY PRADO QUISPE**, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 04 de octubre de 2008;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 750-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2016

Artículo 2°.- ADICIONAR el primer nombre de la apoderada de la cónyuge en el tercer considerando y en la parte expositiva de la Resolución de Alcaldía antes citada la cual debe decir **STEPHANIE KRISTELL LOPEZ POZO**.

Artículo 3°.- INTEGRAR el contenido de la presente resolución a la Resolución de Alcaldía N°633-2016-ALC/MVES.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE